

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 200/2006, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La Inspección de Servicios Sociales, regulada en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, tiene dos objetivos fundamentales, por una parte, velar por el cumplimiento de la normativa vigente y, por otra, garantizar los derechos de los usuarios de la red de servicios sociales.

Dicha Ley fue desarrollada inicialmente por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo y, con posterioridad, por el Decreto 141/1999, de 8 de junio, por el que se regula la Inspección de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales, en sus nueve años de vigencia, ha demostrado que el número de puestos de trabajo de Inspectores de Servicios Sociales es insuficiente para poder inspeccionar cada año todos los centros de servicios sociales. Igualmente, se hace necesario reforzar la infraestructura administrativa de la Inspección, tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Por todo ello, se ve la necesidad de abordar la actualización de la relación de puestos de trabajo de la Inspección de Servicios Sociales, dependiente de la Viceconsejería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y de sus Delegaciones Provinciales, creando los puestos de trabajo que se consideran imprescindibles para el cumplimiento de las funciones y cometidos que tiene asignados.

La presente propuesta fortalece los Servicios de Inspección de Servicios Sociales tanto a nivel de Servicios Centrales como de Delegaciones Provinciales. En aquéllos se procede a la creación de un puesto de Coordinador de la Inspección y se procede a la modificación del puesto de trabajo de Asesor Técnico de Evaluación y Control a Asesor Técnico de Registro de Entidades de Servicios y Centros de Servicios Sociales. Por lo que respecta a las Delegaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Huelva y Jaén, se procede a potenciar la figura del Inspector Jefe: se crea una plaza de Asesor Técnico, de un Negociado de Inspección y de un Inspector más de Servicios Sociales. Los mismos cambios se proponen para las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla, en donde, a diferencia

de las Delegaciones anteriores, se procede al incremento de dos puestos de Inspectores de Servicios Sociales.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de noviembre de 2006.

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Formación	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA															
CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA															
SEVILLA															
ANADIDOS	8878810 COORDINADOR DE INSPECCIÓN DE SERV. SOC.	1	F	PLD	A	P-A-1	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28	XXXX-	18.989,52				SEVILLA	
MODIFICADOS	1582410 ASESOR TÉCNICO-EVALUACION Y CONTROL.....	1	F	PC	A	P-A-1	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.904,72	2			SEVILLA	
	1582410 AS. TEC. REG. ENT. SPRV. Y CTOS. SERV. S	1	F	PC	A	P-A-1	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.904,72	2			SEVILLA	

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	Exp	Formación	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA															
ALMERIA															
ASADIDOS	9809510 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A-1	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.904,72	2	100. DERECHO		ALMERIA	
MODIFICADOS	9809610 NG. INSPECCIÓN.....	1	F	PC	C-D	S-CI	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	7.608,24	1			ALMERIA	
	7088110 INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A-1	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.543,32	2			ALMERIA	
	7088110 INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	2	F	PC,SO	A-B	P-A-1	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	10.543,32				ALMERIA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CADIZ

CADIZ

AÑADIDOS

9809710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.904,72	2 LDO.	DERECHO		CADIZ
9809810	MG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.608,24	1			CADIZ
7088410	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32	2			CADIZ
7088410	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	4 F	PC,SO	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32				CADIZ

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

AÑADIDOS

9809910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.904,72	2 LDO.	DERECHO		CORDOBA
9810010	MG. INSPECCION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.608,24	1			CORDOBA
7088710	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32	2			CORDOBA
7088710	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	2 F	PC,SO	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32				CORDOBA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA

GRANADA

ANADIDOS											
980010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	11.904,72	2 L70.	DERECHO	GRANADA
980010	ING. INSPECCIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	7.608,24	1		GRANADA
7089010	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	2 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	10.543,32	2		GRANADA
7089010	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	4 F	PC,SO		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	10.543,32			GRANADA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REIDP	C. Específico EUROS	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE HUELVA

HUELVA

ANADIDOS											
9808910	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC		A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	11.904,72	2 L70.	DERECHO	HUELVA
9809010	ING. INSPECCIÓN.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	7.608,24	1		HUELVA
7089310	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	1 F	PC		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	10.543,32	2		HUELVA
7089310	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	2 F	PC,SO		A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	10.543,32			HUELVA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN												
ANADIDOS												
9809110	ASesor TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.904,72	2	LDO. DERECHO	JAEN
9809210	ING. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.608,24	1		JAEN
MODIFICADOS												
7089610	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32	2		JAEN
7089610	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	2	F	PC,SO	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32			JAEN

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA												
ANADIDOS												
9809310	ASesor TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.904,72	2	LDO. DERECHO	MALAGA
9809410	ING. INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.608,24	1		MALAGA
MODIFICADOS												
7089910	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	2	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32	2		MALAGA
7089910	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	4	F	PC,SO	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32			MALAGA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. A d m s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RETDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

ANADIDOS

9809710	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PUBLICA	25 XXXX-	11.904,72	2	1 DO. DERECHO		SEVILLA
9809810	MG. INSPECCIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	7.608,24	1			SEVILLA
7090210	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	2 F	PC	A-B	P-A.1	ADM. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32	2			SEVILLA
7090210	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES.....	4 F	PC,SO	A-B	P-A.1	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	10.543,32				SEVILLA

ORDEN de 29 de septiembre de 2006, por la que se hace pública la concesión de subvención excepcional a la universidad «Pablo de Olavide» de Sevilla.

ANTECEDENTES

La justa administración de la justicia, requiere un adecuado asesoramiento a los Jueces acerca de los temas que deben enjuiciar. Los relacionados con la Psiquiatría y Psicología son trascendentales ya que ambas ciencias son decisivas a la hora de aportar información en casos de asesoramiento acerca del estado psíquico de un individuo en el momento de cometer un delito: en el caso de secuelas psíquicas en accidentes, agresiones y violencia sobre la mujer; idoneidad de los padres para custodia de los hijos en separaciones matrimoniales, etc.

Este curso versa sobre temas de actualidad jurídica y con él se pretende realizar una aproximación a la realidad de la Psiquiatría y Psicología Forense así como las soluciones que pueden aportar al Derecho; suponiendo un adecuado foro para el intercambio de conocimientos y experiencias en asuntos de enorme interés. Además provocan que los estudiantes de Derecho, Periodismo, Medicina, Psicología, Psiquiatría y otros profesionales relacionados con la materia, como Forenses, Cuerpos de Seguridad, etc. se aproximen a estos temas. Para ello contamos con destacados profesionales que ayudarán a aclarar todas las vicisitudes planteadas.

Por parte de la entidad promotora de esta actividad, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se solicita a la Consejera de Justicia y Administración Pública, la concesión de una subvención excepcional de una cuantía de 5.000 euros, para cubrir parte de los gastos que supone la organización de este curso.

ACUERDO

Conceder subvención excepcional a la Universidad «Pablo de Olavide», de Sevilla, con destino a cubrir parte de los gastos de organización del Curso de Verano: «Olavide en Carmona» 4.ª edición, «Psiquiatría y Psicología Forense: dos ciencias imprescindibles en la Administración de Justicia», por una cuantía de 5.000,00 euros.

Esta subvención excepcional se concede en virtud de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, en el artículo 107 de la Ley 5/1983 General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 19 de julio, que establece la posibilidad de concesión de subvención excepcional si se dan los supuestos de interés público, social económico o humanitario, o bien, existan dificultades para realizar convocatoria pública.

En este caso, existe un acreditado interés público y social en la celebración de este Curso, por la contribución a la formación de profesionales y estudiantes universitarios y la divulgación de estas materias, así como su aportación al mundo del Derecho en estrecha colaboración con la Justicia. Está justificada la realización de la solicitud de subvención a esta Consejería debido a la especial vinculación de la misma con la materia sobre la que trata el curso.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud del Decreto 22/2004, de 11 de mayo que establece su estructura orgánica, modificado el Decreto 132/2005, de 11 de mayo, establece las competencias de ésta en materia de formación a los operadores jurídicos, colaboración con las Universidades para la mejora de la Administración de Justicia y de cooperación con la Justicia. Por ello, tiene competencias para la concesión de subvención excepcional con destino a la organización de un curso de esta naturaleza.

La subvención excepcional se concede por una cuantía de 5.000 euros, con el objeto de cubrir parte de los gastos de organización del curso, que asciende a un total de 9.890,00 euros. El resto será soportado por los ingresos previsibles en concepto de matrícula, por la propia entidad subvencionada y por el Ayuntamiento de Carmona.

Esta subvención irá destinada a correr con parte de los gastos que suponen la dirección/coordiación, el desplazamiento, la manutención y el alojamiento de los conferenciantes y ponentes, y las retribuciones por la impartición de conferencias.

El abono de esta subvención se imputará a un sólo ejercicio presupuestario correspondiente a 2006, atendiendo a que la actividad se celebra entre el 3 y el 7 de julio del presente año. Al ser la cuantía inferior a 6.010,00 euros su pago se realizará en un sólo ingreso del 100%, y tendrá un plazo de tres meses para la justificación de la actividad.

Por tanto, el abono, la imputación y justificación se realizará tal y como se señala a continuación:

- Anualidad 2006: 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.441.00.14B.1. Dicho importe se abonará en un sólo pago que deberá ser justificado a los tres meses desde su ingreso.

Esta subvención excepcional se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, por la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones normativas de desarrollo de las mismas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos, reelección de patronos y apoderamiento conferido por la Fundación Instituto de Artes Visuales.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos, reelección de patronos y apoderamiento, de la Fundación Instituto de Artes Visuales, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de julio de 2006 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Felipe Andrés Elizagarate Andrade, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria, reelección de patronos y apoderamiento, actos acordados por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al cambio de su domicilio social, que consta en el artículo 4 de los estatutos.

Tercero. A la solicitud se adjuntó copia autorizada y copia simple de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 14 de junio de 2006 ante el notario don Simón Alfonso Pobes Layunta, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.877 de su protocolo. En la escritura se incluye el acuerdo del Patronato de 1 de mayo de 2006 relativo a la reelección de patronos de la Fundación.

El apoderamiento conferido por el Patronato consta en escritura pública, remitida al Registro de Fundaciones, núm. 292, de 31 de enero de 2006, otorgada ante el mismo notario, en la que se incluye el acuerdo de dicho órgano de gobierno, de 7 de diciembre de 2005.